



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OROPESA

La Junta de Gobierno Local de Oropesa y Corchuela, en sesión de fecha 5 de octubre de 2017, acordó la aprobación de la modificación del Precio Público por Visitas al Castillo, con el siguiente contenido:

Aprobar la reforma de la ordenanza reguladora del Precio público por Visitas al Castillo con el siguiente contenido:

Se efectúan las siguientes modificaciones en el precio indicado en las letras b) y c) del artículo 3.

Donde dice:

2. Tarifa Especial de Entrada al Castillo 1,50 euros, con el siguiente desglose:

a) Niños menores de doce años de edad.

- Los menores de 3 años deberán ir acompañados de sus padres, abuelos o tutores.

- Los menores de 14 años deberán entrar acompañados de al menos un adulto responsable del o de los mismos.

- Los menores de 3 años están exentos del pago de tarifa salvo que se trate de visitas al Castillo de Grupos Escolares.

b) Titulares de Tarjeta Turística de Talavera y comarca.

c) Grupos Turísticos de mas de 25 personas.

d) Se establece un bono turístico para el uso exclusivo de los establecimientos Hosteleros y de Restauración de Oropesa y Corchuela con una tarifa especial de 2,00 euros. Para poder acogerse a la tarifa de Grupo Turístico será requisito imprescindible haber realizado el pago a través de ingreso directo en la cuenta corriente del Ayuntamiento. Para poder disponer de los paquetes de Bonos Turísticos los Establecimientos Hosteleros y de Restauración deberán adquirirlos y abonarlos con carácter previo a su uso.

Debe decir:

2. Tarifa Especial de Entrada al Castillo, con el siguiente desglose:

a) Niños menores de doce años de edad. 1,50 euros.

- Los menores de 3 años deberán ir acompañados de sus padres, abuelos o tutores.

- Los menores de 14 años deberán entrar acompañados de al menos un adulto responsable del o de los mismos.

- Los menores de 3 años están exentos del pago de tarifa salvo que se trate de visitas al Castillo de Grupos Escolares.

b) Titulares de Tarjeta Turística de Talavera y comarca, 2,00 euros.

c) Grupos Turísticos de más de 25 personas, 2,00 euros.

Para poder acogerse a la tarifa de Grupo Turístico será requisito imprescindible haber realizado el pago a través de ingreso directo en la cuenta corriente del Ayuntamiento. Para poder disponer de los paquetes de Bonos Turísticos los Establecimientos Hosteleros y de Restauración deberán adquirirlos y abonarlos con carácter previo a su uso.

d) Se establece un bono turístico para el uso exclusivo de los establecimientos Hosteleros y de Restauración de Oropesa y Corchuela con una tarifa especial de 2,00 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Oropesa 17 de octubre de 2017.-El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego.

N.º I.-5135